



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-131
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SECUNDINO MORA PATIÑO
Demandado: CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

A folios 100 a 103 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. Paola Andrea Tovar Espinosa, en su condición de Gerente del Hospital accionado a la Dra. Zulma Eliana Rendón Rozo, el cual por ser procedente será aceptado, y por lo tanto se le reconoce personería a la mencionada profesional para actuar en representación de la entidad accionada, en los términos y para los efectos del poder conferido, luego de revisados sus antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué